

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE



REF

Arriendo Modulo Nº 02, En el Terminal de Buses en Purranque.

PURRANQUE, 14 DE AGOSTO DE 2017.

VISTOS: Los antecedentes, la solicitud de la Sra. MARIA EDILIA RIVERA VELASQUEZ, Rut Nº1 El Decreto Ley Nº 3.063 del 24 de Diciembre de 1979 de Rentas Municipales; y las atribuciones que me confiere el D.F.L Nº 1/19.704 de 2001, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO ALCALDICIO Nº3260

- 1) Apruébese el Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Purranque, representado por su Alcalde Don **CRISTIAN LOPEZ CASTRO** Rut N° y La Sra. **MARIA EDILIA RIVERA VELASQUEZ**. Relativo al arriendo del **MODULO N° 02**, en el Terminal de Buses de Purranque.
 - 2) El contrato aprobado rige a contar del día 01 de Agosto del año 2017.
- 3) La Arrendataria pagara un derecho mensual de arrendamiento que asciende a 1.25 UTM por el Local entregado en arriendo.
- La boleta de garantía o vale vista, da fiel cumplimiento del contrato, de arrendamiento, lo cual asciende a la suma de 2.5 UTM por el Local entregado en arriendo.
- 5) para todos los efectos legales, el contrato de arrendamiento del Local Nº 02 en el Terminal de Buses de Purranque, se considera parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDREA GONZALEZ VERGARA SECRETARIA MUNICIPAL

CLC/PBB/RM/G/rmag DISTRIBUCION:

- Departamento de Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- · Departamento de Juridica
- Archivo

CRISTIAN LOPEZ CASTRO ALCALDE(S)